AÑO 1972.—NUMERO 37 LUNES, 27 DE MARZO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (año)............	250 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1116

Capitanía General de la 7.ª Región Militar

Incorporación de los reclutas del segundo llamamiento del reemplazo de 1971

Excmo. señor:

Con arreglo a lo dispuesto en O. M. de 21-9-71, los reclutas del segundo llamamiento del reemplazo de 1971 iniciarán su incorporación a los Centros de Instrucción de Reclutas a partir del próximo día 14 de abril.

Para facilitar los transportes y cumplimiento de lo ordenado, ruego a V. E. se dé la máxima difusión, mediante su publicación en el B. O. de la provincia, a fin de que llegue a conocimiento de todos los Alcaldes, mozos y empresas civiles de transportes, las siguientes instrucciones:

1. Los reclutas efectuarán los viajes necesarios para la concentración, desde su casa a la Caja de Recluta que les corresponda, por cuenta del Estado, haciendo uso de las hojas de movilización de la cartilla militar.

Las empresas civiles deberán aceptar dichas hojas sin poner impedimento.

2. Desde el día que salen de sus casas, los reclutas tendrán derecho al haber, pan y demás devengos reglamentarios. Por el Ayuntamiento se les facilitará socorro de marcha en proporción al número de comidas que tengan que efectuar hasta su incorporación a Caja, los cuales serán reintegrados por los C. I. Rs. a la presentación de los correspondientes cargos.

A los reclutas que no precisen realizar comida alguna, en los viajes de incorporación a las Cajas, no se les facilitará por los Ayuntamientos ningún socorro de marcha.

3. Los reclutas recibirán un saco petate reglamentario en el momento de la concentración, que entregarán las Cajas de Recluta.

Por tanto, queda terminantemente prohibido el uso de maletas o bultos de cualquier clase durante la marcha desde las Cajas de Recluta a los C. I. Rs.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Valladolid, 18 de marzo de 1972.—El Capitán General, E. Villaescusa.

Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia de Segovia.

1110

Gobierno Civil de Segovia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada gripe o glosopeda, en el ganado porcino del término municipal de Valverde del Majano, y que fue declarada oficialmente con fecha 3 de enero de 1972.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 21 de marzo de 1972.

EL GOBERNADOR CIVIL

1127

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que en la Administración de Rentas Municipales, y por un período de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, se encuentran expuestos al público los siguientes padrones para el ejercicio actual:

Sobre el arbitrio por tenencia y circulación de perros y tránsito de animales en el Barrio de Fuentemilanos, y

Sobre tránsito de ganados por vías locales, sobre tenencia y circulación de perros por vías públicas y sobre rodaje de carruajes y bicicletas correspondiente al Barrio de Madrona.

Durante dicho período de tiempo podrán examinarse por cualquier persona interesada y efectuar las reclamaciones que consideren en derecho.

Segovia, 18 de marzo de 1972.—El Alcalde, Juan López Miguel.

1067

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

Propuesta de clasificación de Intervenciones y Depositarías de Fondos y de Direcciones de Bandas de Música de esta provincia, que se formula por este Servicio, con base en el promedio presupuestario de los ejercicios de 1966 a 1970, ambos inclusive, conforme a la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de enero pasado, publicada en el B. O. de esta provincia número 32, de 15 de marzo actual, y demás disposiciones de aplicación:

INTERVENCIONES DE FONDOS

CORPORACION	Promedio presupuestario	Categoría	Grado retributivo
Diputación Provincial	63.547.233	1.ª	20
4. Aguilafuente	3.516.404	5.ª	14
40. Cantalejo	3.506.315	5.ª	16
43. Carbonero el Mayor	2.431.671	5.ª	16
57. Coca con Comunidad de Coca (A)	6.733.024	4.ª	18
63. Cuéllar con Comunidad de Cuéllar (A)	16.649.068	3.ª	20
76. Espinar (El)	19.214.425	3.ª	18
138. Nava de la Asunción	2.142.282	5.ª	16
145. Navas de Oro	3.295.830	5.ª	15
181. San Ildefonso	2.449.411	5.ª	17
194. Segovia con Comunidad de Segovia (A)	44.264.705	1.ª	22
Comunidad de Coca	Agrupada con el Ayuntamiento de Coca.		
Comunidad de Cuéllar	Agrupada con el Ayuntamiento de Cuéllar.		
Comunidad de Fuentidueña	2.260.349	5.ª	15
Comunidad de Pedraza	12.313.762	3.ª	15

DEPOSITARIAS DE FONDOS

(Con el mismo promedio)

CORPORACION		Categoría	Grado retributivo
Diputación Provincial		1.ª	19
4. Aguilafuente		5.ª	13
40. Cantalejo		5.ª	15
43. Carbonero el Mayor		5.ª	15
57. Coca con Comunidad de Coca (A)		4.ª	17
63. Cuéllar con Comunidad de Cuéllar (A)		3.ª	19
76. Espinar (El)		3.ª	17
138. Nava de la Asunción		5.ª	15
145. Navas de Oro		5.ª	14
181. San Ildefonso		5.ª	17
194. Segovia con Comunidad de Segovia (A)		1.ª	21
Comunidad de Coca	Agrupada con el Ayuntamiento de Coca.		
Comunidad de Cuéllar	Agrupada con el Ayuntamiento de Cuéllar.		
Comunidad de Fuentidueña		5.ª	14
Comunidad de Pedraza		3.ª	14

OBSERVACIONES:

Primera.—Son de nueva creación las Intervenciones y Depositarías de Aguilafuente, Cantalejo, Carbonero el Mayor, Nava de la Asunción, San Ildefonso y Comunidad de Fuentidueña.

Segunda.—Se agrupan los Municipios y Comunidades siguiendo el criterio de la Dirección General de Administración Local, aumentando el grado retributivo para una mayor compensación económica, en correspondencia con las respectivas Secretarías.

DIRECCIONES DE BANDA

AYUNTAMIENTOS	Promedio presupuestario	Categoría	Clase	Grado retributivo
57. Coca	1.368.824	2.ª	6.ª	10
76. Espinar (El)	19.214.425	1.ª	3.ª	16

Lo que se hace público en el B. O. de la provincia para que, durante el plazo de diez días hábiles, puedan las Corporaciones, los funcionarios de los Cuerpos Nacionales, o cualquier otro interesado, formular por escrito, ante este Servicio, cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Segovia, 17 de marzo de 1972.—El Jefe del Servicio Provincial, Pablo-Miguel Núñez Moto.

1067

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

Propuesta de clasificación de las Secretarías de las Corporaciones Locales de esta provincia, que se formula por este Servicio, con base en la población de derecho del censo de 1970, conforme a la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de enero pasado, publicada en el B. O. de esta provincia número 32, de 15 de marzo actual, y demás disposiciones de aplicación:

CORPORACION	CLASIFICACION QUE SE PROPONE		
	Categoría	Clase	Grado retributivo
Diputación Provincial ...	1.ª	4	21
1. Abades ...	3.ª	11	14
2. Adrada de Pirón ...	Habilitada.		
3. Adrados ...	3.ª	11	14
4. Agulilafuente ...	3.ª	10	15
5. Alconada de Maderuelo ...	Habilitada.		
6. Aldealcorvo ...	Agrupado con San Pedro de Gaíllos.		
7. Aldealengua de Pedraza ...	3.ª	12	13
8. Aldealengua de Santa María ...	Agrupado con Languilla.		
9. Aldeanueva de la Serrezuela ...	Agrupado con Pradales.		
10. Aldeanueva del Codonal ...	3.ª	12	13
11. Aldeanueva del Monte ...	Habilitada.		
12. Aldea Real ...	3.ª	11	14
13. Aldeasoña con Membibre de la Hoz (A) ...	3.ª	12	13
14. Aldehorno ...	Habilitada.		
15. Aldehuela del Codonal ...	Habilitada.		
16. Aldeonte con Encinas (A) ...	3.ª	12	13
17. Anaya ...	Agrupado con Garcillán.		
18. Añe ...	Agrupado con Armuña.		
19. Arahuetes con Cubillo (A) ...	3.ª	12	13
20. Arcones ...	3.ª	12	13
21. Arevalillo de Cega ...	Agrupado con Rebollo.		
22. Armuña con Añe (A) ...	3.ª	11	14
23. Arroyo de Cuéllar ...	(Incorporado a Cuéllar por D. 3.746/1970.)		
24. Ayllón ...	3.ª	9	16
25. Barbolla ...	3.ª	12	13
26. Basardilla con Brieva, Santo Domingo de Pirón y Torrecaballeros (A) ...	3.ª	11	14
27. Becerril ...	Habilitada.		
28. Bercial ...	3.ª	12	13
29. Bercimuel ...	Habilitada.		
30. Bernardos ...	3.ª	10	15
31. Bernuy de Porreros con La Lastrilla (A) ...	3.ª	11	14
32. Boceguillas con Fresno de la Fuente (A) ...	3.ª	11	14
33. Brieva ...	Agrupado con Basardilla, Santo Domingo de Pirón y Torrecaballeros.		
34. Caballar ...	Habilitada.		
35. Cabañas de Polendos ...	Habilitada.		
36. Cabezuela ...	3.ª	11	14
37. Calabazas ...	Agrupado con Fuentidueña y Comunidad de Fuentidueña.		
38. Campo de Cuéllar ...	(Incorporado a Cuéllar por D. 3.746/1970.)		
39. Campo de San Pedro con Cilleruelo de San Mamés y Riahuelas (A) ...	3.ª	11	14
40. Cantalejo ...	2.ª	8	17
41. Cantimpalos ...	3.ª	10	15
42. Carbonero de Ahusín ...	3.ª	12	13
43. Carbonero el Mayor ...	2.ª	8	17
44. Carrascal del Río con Castrojimeno (A) ...	3.ª	11	14
45. Casla con Sigueruelo (A) ...	3.ª	12	13
46. Castillejo de Mesleón con Sotillo (A) ...	3.ª	12	13
47. Castro de Fuentidueña ...	Agrupado con Torreadrada.		
48. Castrojimeno ...	Agrupado con Carrascal del Río.		
49. Castroserna de Abajo ...	Agrupado con La Matilla y Valleruela de Pedraza.		
50. Castroserna de Arriba ...	Habilitada.		
51. Castroserracín ...	Agrupado con Valle de Tabladillo.		
52. Cedillo de la Torre ...	Habilitada.		

CORPORACION	CLASIFICACION QUE SE PROPONE		
	Categoría	Clase	Grado retributi
53. Cerezo de Abajo	Agrupado con Santo Tomé del Puerto.		
54. Cerezo de Arriba	3.ª	12	13
55. Cilleruelo de San Mamés	Agrupado con Campo de San Pedro y Riahuelas.		
56. Cobos de Fuentidueña	Agrupado con San Miguel de Bernuy.		
57. Coca con Comunidad de Coca y Villeguillo (A)	2.ª	6	19
58. Codorniz	3.ª	11	14
59. Collado Hermoso	3.ª	12	13
60. Condado de Castilnovo	3.ª	12	13
61. Corral de Ayllón con Saldaña de Ayllón (A)	3.ª	12	13
62. Cubillo	Agrupado con Arahuetes.		
63. Cuéllar con Comunidad de Cuéllar (A)	1.ª	4	21
64. Cuesta (La)	3.ª	12	13
65. Chañe	3.ª	11	14
66. Chatún	(Incorporado a Cuéllar por D. 3.746/1970.)		
67. Dehesa de Cuéllar	(Incorporado a Cuéllar por D. 3.746/1970.)		
68. Domingo García con Ortigosa de Pestaño (A)	3.ª	12	13
69. Donhierro	Habilitada.		
70. Duruelo con Santa Marta del Cerro (A)	3.ª	12	13
71. Encinas	Agrupado con Aldeonte.		
72. Encinillas	Habilitada.		
73. Escalona del Prado	3.ª	11	14
74. Escarabajosa de Cabezas	3.ª	11	14
75. Escobar de Polendos con Otones de Benjumea (A).	3.ª	11	14
76. Espinar (El)	1.ª	6	19
77. Espirdo con La Higuera (A)	3.ª	12	13
78. Fresneda de Cuéllar	3.ª	12	13
79. Fresno de Cantespino y Comunidad de Fresno de Cantespino	3.ª	12	13
80. Fresno de la Fuente	Agrupado con Boceguillas.		
81. Frumales con Moraleja de Cuéllar y Perosillo (A)...	3.ª	11	14
82. Fuente de Santa Cruz	3.ª	12	13
83. Fuente el Olmo de Fuentidueña	Agrupado con Torrecilla del Pinar.		
84. Fuente el Olmo de Iscar	Habilitada.		
85. Fuentemilanos	(Incorporado a Segovia por D. 2.474/1971.)		
86. Fuentepelayo	3.ª	10	15
87. Fuentepiñel	3.ª	12	13
88. Fuenterrebollo	3.ª	11	14
89. Fuentesaúco de Fuentidueña	3.ª	11	14
90. Fuentes de Cuéllar	(Incorporado a Cuéllar por D. 3.746/1970.)		
91. Fuentesoto	3.ª	12	13
92. Fuentidueña con Calabazas y Comunidad de Fuentidueña	3.ª	9	16
93. Gallegos	3.ª	12	13
94. Garcillán con Anaya (A)	3.ª	11	14
95. Gomezserracín con Comunidad de San Benito de Gallegos	3.ª	10	15
96. Grado del Pico	Agrupado con Santibáñez de Ayllón.		
97. Grajera	Habilitada.		
98. Higuera (La)	Agrupado con Espirdo.		
99. Honrubia de la Cuesta	Habilitada.		
100. Hontalbilla	3.ª	11	14
101. Hontanares de Eresma	Habilitada.		
102. Hontoria	(Incorporado a Segovia por D. 2.474/1971.)		
103. Huertos (Los)	Habilitada.		
104. Ituero y Lama	Agrupado con Villacastín.		
105. Juarros de Riomoros	Habilitada.		
106. Juarros de Voltoya	Agrupado con Melque de Cercos.		
107. Labajos	3.ª	12	13
108. Laguna de Contreras	3.ª	11	14
109. Languilla con Aldealengua de Santa María (A)	3.ª	11	14
110. Lastras de Cuéllar	3.ª	11	1
111. Lastras del Pozo	Habilitada.		
112. Lastrilla (La)	Agrupado con Bernuy de Porreros.		
113. Losa (La)	3.ª	12	13
114. Lovingos	(Incorporado a Cuéllar por D. 3.746/1970.)		
115. Maderuelo	3.ª	12	13

	CORPORACION	CLASIFICACION QUE SE PROPONE		
		Categoría	Clase	Grado retributivo
106.	Madriguera	Agrupado con Villacorta.		
107.	Madrona	(Incorporado a Segovia por D. 2.474/1971.)		
108.	Marazuela	Habilitada.		
109.	Martín Miguel	Agrupado con Valverde del Majano.		
110.	Martín Muñoz de la Dehesa	Habilitada.		
111.	Martín Muñoz de las Posadas	3.ª	11	14
112.	Marugán	3.ª	12	13
113.	Matabuena	3.ª	12	13
114.	Mata de Cuéllar	3.ª	12	13
115.	Matilla (La) con Castroserna de Abajo y Valleruela de Pedraza (A)	3.ª	11	14
116.	Melque de Cercos con Juarros de Voltoya (A)... ...	3.ª	12	13
117.	Membibre de la Hoz	Agrupado con Aldeasoña.		
118.	Migueláñez con Comunidad de Migueláñez, Oomingo García y Ortigosa de Pestaño (A)	3.ª	10	15
119.	Montejo de Arévalo	3.ª	12	13
120.	Montejo de la Vega de la Serrezuela con Valdevacas de Montejo y Villaverde de Montejo (A) ...	3.ª	11	14
121.	Monterrubio	Agrupado con Zarzuela del Monte.		
122.	Moral de Hornuez	3.ª	12	13
123.	Moraleja de Cuéllar	Agrupado con Frumales y Perosillo.		
124.	Mozoncillo	3.ª	10	15
125.	Muñopedro	3.ª	11	14
126.	Muñoveros	3.ª	12	13
127.	Muyo (El)	Habilitada.		
128.	Nava de la Asunción	2.ª	8	17
129.	Navafría	3.ª	11	14
130.	Navalilla	3.ª	12	13
131.	Navalmanzano	3.ª	10	15
132.	Navares de Ayuso	Agrupado con Navares de Enmedio.		
133.	Navares de Enmedio con Navares de Ayuso (A) ...	3.ª	11	14
134.	Navares de las Cuevas	Habilitada.		
135.	Navas de Oro	3.ª	9	16
136.	Navas de San Antonio	3.ª	11	14
137.	Negredo (El)	Habilitada.		
138.	Nieva	3.ª	12	13
139.	Olombrada	3.ª	10	15
140.	Orejana	3.ª	12	13
141.	Ortigosa de Pestaño	Agrupado con Domingo García.		
142.	Otero de Herreros	3.ª	10	15
143.	Otones de Benjumea	Agrupado con Cabañas de Polendos.		
144.	Pajarejos	Habilitada.		
145.	Palazuelos de Eresma con Trescasas (A)	3.ª	10	15
146.	Pedraza con Comunidad de Pedraza (A)	3.ª	9	16
147.	Pelayos del Arroyo	Habilitada.		
148.	Perosillo	Agrupado con Frumales y Moraleja de Cuéllar.		
149.	Pinarejos	3.ª	12	13
150.	Pinarnegrillo	3.ª	12	13
151.	Pradales con Aldeanueva de la Serrezuela (A) ...	3.ª	12	13
152.	Prádena con Comunidad de Prádena (A)	3.ª	10	15
153.	Puebla de Pedraza	3.ª	12	13
154.	Rapariegos	3.ª	12	13
155.	Rebollo con Arevalillo de Cega (A)	3.ª	12	13
156.	Remondo	3.ª	12	13
157.	Revenga	(Incorporado a Segovia por D. 2.474/1971.)		
158.	Riaguas de San Bartolomé	Habilitada.		
159.	Riahuelas	Agrupado con Campo de San Pedro y Cilleruelo de San Mamés.		
160.	Riaza	3.ª	10	15
161.	Ribota con Valvieja (A)	3.ª	12	13
162.	Riofrío de Riaza	Habilitada.		
163.	Roda de Eresma	Habilitada.		
164.	Sacramenia	3.ª	10	15
165.	Saldaña de Ayllón	Agrupado con Corral de Ayllón.		
166.	Samboal	3.ª	11	14
167.	San Cristóbal de Cuéllar	3.ª	12	13

CORPORACION	CLASIFICACION QUE SE PROPONE — Categoría	Clase	Grado retr
178. San Cristóbal de la Vega	3.ª	12	13
179. Sanchonuño	3.ª	11	14
180. Sangarcía	3.ª	11	14
181. San Ildefonso	2.ª	7	18
182. San Martín y Mudrián	3.ª	11	14
183. San Miguel de Bernuy con Cobos de Fuentidueña (A)	3.ª	12	13
184. San Pedro de Gaíllos con Aldelcorvo (A)	3.ª	11	14
185. Santa María la Real de Nieva	2.ª	8	17
186. Santa Marta del Cerro	Agrupado con Duruelo.		
187. Santibáñez de Ayllón con Grado del Pico (A) ...	3.ª	12	13
188. Santiuste de Pedraza	Habilitada.		
189. Santiuste de San Juan Bautista	3.ª	10	15
190. Santo Domingo de Pirón	Agrupado con Basardilla, Brieva y Torrecaballeros.		
191. Santo Tomé del Puerto con Cerezo de Abajo (A)...	3.ª	11	14
192. Sauquillo de Cabezas	3.ª	12	13
193. Sebúlcor	3.ª	12	13
194. Segovia con Comunidad de la Ciudad y Tierra (A).	1.ª	2	23
195. Sepúlveda con Comunidad de Sepúlveda (A)	2.ª	7	18
196. Sequera de Fresno con Turrubuelo (A)...	3.ª	12	13
197. Sigueruelo	Agrupado con Casla.		
198. Sotillo	Agrupado con Castillejo de Mesleón.		
199. Sotosalbos	Habilitada.		
200. Tabanera la Luenga	Habilitada.		
201. Tolocirio	Habilitada.		
202. Torreadrada con Castro de Fuentidueña (A)	3.ª	11	14
203. Torrecaballeros	Agrupado con Basardilla, Brieva y Torrecaballeros.		
204. Torrecilla del Pinar con Fuente el Olmo de Fuentidueña (A)	3.ª	11	14
205. Torreiglesias	3.ª	12	13
206. Torre Val de San Pedro	3.ª	12	13
207. Trescasas	Agrupado con Palazuelos de Eresma.		
208. Turégano	3.ª	10	15
209. Turrubuelo	Agrupado con Sequera de Fresno.		
210. Urueñas...	3.ª	12	13
211. Valdeprados	Habilitada.		
212. Valdevacas de Montejo	Agrupado con Montejo de la Vega de la Serrezuela Villaverde de Montejo.		
213. Valdevacas y Guijar	3.ª	12	13
214. Valseca	3.ª	12	13
215. Valtiendas	3.ª	11	14
216. Valverde del Majano con Martín Miguel (A)	3.ª	11	14
217. Valvieja	Agrupado con Ribota.		
218. Valle de Tabladillo con Castroserracín (A)	3.ª	11	14
219. Vallelado	3.ª	10	15
220. Valleruela de Pedraza	Agrupado con La Matilla y Castroserna de Abajo.		
221. Valleruela de Sepúlveda	Habilitada.		
222. Veganzones	3.ª	11	14
223. Vegas de Matute	3.ª	12	13
224. Ventosilla y Tejadilla	Habilitada.		
225. Villacastín con Ituero y Lama (A)	3.ª	8	17
226. Villacorta con Madriguera (A)	3.ª	12	13
227. Villar de Sobrepeña	Habilitada.		
228. Villaverde de Iscar	3.ª	11	14
229. Villaverde de Montejo	Agrupado con Montejo de la Vega de la Serrezuela Valdevacas de Montejo.		
230. Villeguillo	Agrupado con Coca y Comunidad de Coca.		
231. Yanguas de Eresma	3.ª	12	13
232. Zamarramala	(Incorporado a Segovia por D. 2.474/1971.)		
233. Zarzuela del Monte con Monterrubio (A)	3.ª	11	14
234. Zarzuela del Pinar	3.ª	11	14
Entidad Local Menor de El Vivar de Fuentidueña	Habilitada.		
Comunidad de Villa y Tierra de Coca	Agrupada con los Ayuntamientos de Coca y Villeguil		
Idem ídem de Cuéllar	Agrupada con el Ayuntamiento de Cuéllar.		
Idem ídem de Fresno de Cantespino	Agrupada con el Ayuntamiento de Fresno de Cantespi		
Idem ídem de Fuentidueña	Agrupada con el Ayuntamiento de Fuentidueña.		

CORPORACION	CLASIFICACION QUE SE PROPONE (Categoría / Clase / Grado retributivo)
nunidad de Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño	Agrupada con el Ayuntamiento de Migueláñez.
m ídem de Pedraza	Agrupada con el Ayuntamiento de Pedraza.
m ídem de Prádena	Agrupada con el Ayuntamiento de Prádena.
m ídem de San Benito de Gallegos	Agrupada con el Ayuntamiento de Gomezserracín.
m ídem de Segovia	Agrupada con el Ayuntamiento de Segovia.
m ídem de Sepúlveda	Agrupada con el Ayuntamiento de Sepúlveda.

'BSERVACIONES:

Primera.—El Ayuntamiento de El Espinar se propone su clasificación en 1.ª categoría, dado que aunque ı población de derecho en 1970 es de 5.069 habitantes, tiene una población flotante en sus zonas residenciales y rbanizaciones muy superior en todo el año, pero especialmente en verano, y cuenta con un presupuesto ordinao, promedio del último quinquenio, de 19.214.425 pesetas, por lo que lo consideramos incluido en el artículo 87-5 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Este cambio no ha de perjudicar derechos adquiridos del actual Secretario y sí podrían otorgársele los eneficios de él derivados.

Segunda.—Las Comunidades de Villa y Tierra han venido constituyendo problema al no estar nada clara su ituación, por lo que, siguiendo el criterio de la Dirección General de Administración Local, se propone la Agru›ación con el Municipio capitalidad, si bien, como compensación por agrupación es muy ínfima, se elevan los rados retributivos que corresponderían a una clasificación por la capitalidad. No afecta a más funcionario en ›ropiedad que el actual Secretario de la Comunidad de Pedraza, que ni siquiera es del Cuerpo Nacional, por lo ue podría ser declarado excedente forzoso, o anticiparle la jubilación, dado su estado de salud. La Comunidad e San Benito de Gallegos viene turnando la presidencia entre los pueblos que la componen y también la Seretaría, pero como ello no supone ningún derecho adquirido, la agrupamos con el Municipio de Gomezserracín, ue es el de mayor población y mejor situación geográfica de los que la componen.

Lo que se hace público en el B. O. de la provincia para que, durante el plazo de diez días hábiles, pueian las Corporaciones, los funcionarios de los Cuerpos Nacionales o cualquier otro interesado, formular por es rito, ante este Servicio, cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Segovia, 17 de marzo de 1972.—El Jefe del Servicio Provincial, Pablo-Miguel Núñez Moto.

1124

ıudiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

ANUNCIO

Por el presente se hace público que en el mes de ma- próximo se celebrarán en esta Audiencia Territorial ámenes de aptitud de aspirantes a Procurador de los ·ibunales, debiendo, los que se propongan tomar parte ellos, presentar sus solicitudes en la Secretaría de ›bierno de esta Audiencia Territorial, dentro de los ıince primeros días del mes de abril, acompañando a ; mismas los documentos que previene el Decreto de de abril de 1912, con modificación, en cuanto a la ad, de 3 de noviembre de 1931, y, además, los documentos que acrediten la adhesión al Glorioso Movimiento acional y de la depuración, en cuanto a los comprendi›s en la Ley de 10 de febrero de 1939.

Madrid, 21 de marzo de 1972.—El Presidente (ilegie).

1143

.ámara Oficial Sindical Agraria

ANUNCIO

Por el presente anuncio se convoca, en los días y ›ras que se señalan en cada caso, en primera convoca·ria, y media hora después, en segunda, a todos los enıadrados en las Hermandades de Labradores y Ganaeros, que seguidamente se indican, a la Asamblea Pleıria, que se celebrará en la localidad respectiva y en s lugares de costumbre, a fin de someter a aprobación la misma la liquidación de cuentas del ejercicio ecoómico 1971 y presupuesto de ingresos y gastos corres›ondiente a 1972:

LOCALIDAD	Hora
9 de abril de 1972	
Ituero y Lama...	12
Navares de Ayuso...	12
10 de abril de 1972	
Honrubia de la Cuesta	20
12 de abril de 1972	
Aldehorno	12
13 de abril de 1972	
Valdevacas de Montejo	12
Villaverde de Montejo	14
16 de abril de 1972	
Aragoneses	12
Castroserracín	12
Duruelo	13
Hoyuelos	12
Martín Miguel	12
Ortigosa del Monte	12
Casla	10
Sigueruelo	12
Ventosilla y Tejadilla	16
Villaseca	11
21 de abril de 1972	
Hontanares de Eresma	20,30
19 de abril de 1972	
Sangarcía	12

Segovia, 22 de marzo de 1972. — El Vicepresidente, Miguel Saínz Margareto.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1069

Ayuntamiento de Sebúlcor

Solicitada por "La Unión Resinera Española, S. A.", la garantía definitiva depositada en arcas municipales como adjudicataria del aprovechamiento de resinas del monte de propios, número 213 del Catálogo, correspondiente al año forestal 1970-71, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes crean tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Sebúlcor, 17 de marzo de 1972.—El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

1093

FRUMALES

Aprobada la primera rectificación del padrón de habitantes en 31 de diciembre de 1971, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de esta provincia, para oír reclamaciones.

Frumales, a 15 de marzo de 1972.—El Alcalde, Julián Muñoz.

1130

PALAZUELOS DE ERESMA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio de mayores ingresos en el presupuesto extraordinario para las obras de saneamiento a esta localidad, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Palazuelos de Eresma, 21 de marzo de 1972.—El Alcalde, Aurelio Tapias Rincón.

1141

SAN MIGUEL DE BERNUY

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos, de la administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Miguel de Bernuy, 22 de marzo de 1972.—El Alcalde, Ventura Navajo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ALDEA REAL 1132
COBOS DE FUENTIDUEÑA 1142
NAVARES DE LAS CUEVAS 1147
ALDEHORNO 1148
HONRUBIA DE LA CUESTA 1149
VALLE DE TABLADILLO 1151

SEBULCOR

Aprobado por esta Corporación, en sesión ordi- celebrada el día 16 del actual, el proyecto técnico re- tado por el señor Ingeniero de Caminos don César S- Partor y Fernández de Piérola para la ejecución de obras de pavimentaciones y mejora de accesos a esta calidad, con un presupuesto de contrata de 667.964 setas, se abre información pública, por espacio de mes, durante cuyo plazo puede ser examinado en la cretaría municipal y presentarse las reclamaciones se estimen pertinentes contra el mismo.

Sebúlcor, 18 de marzo de 1972.—El Alcalde, Ju- Díez de Miguel.

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidu-

Solicitada la devolución de la fianza que tiene c- tituida don Alejandro Criado de Frutos, vecino de tras de Cuéllar, como adjudicatario del aprovecham- to de resinas del monte de estos propios, número 2- Catálogo, titulado "La Pimpollada", del año forest- 1970-71, se hace público, en cumplimiento de lo disp- to en el artículo 88 del Reglamento de Contratació- las Corporaciones Locales, a fin de que puedan pre- tarse las reclamaciones a que haya lugar, durante el zo de quince días.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 18 de marzo de 1- El Alcalde, Nicolás García.

RIAGUAS DE SAN BARTOLOME

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 79- la vigente Ley de Régimen Local, se hace público qu- hallan de manifiesto, en la Secretaría municipal, los pedientes de las cuentas de presupuestos, del patrim- y de valores auxiliares e independientes del presupu- correspondientes a los ejercicios de 1968, 1969 y 1- con todos los justificantes y el dictamen de la Comis- de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y rante este plazo y ocho días más podrán formularse escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Riaguas de San Bartolomé, 17 de marzo de 197- El Alcalde, Nicolás Moreno.

COMUNIDADES

COMUNIDAD DE PRADENA

EDICTO

Aprobado por la Junta Plena de esta Comunidad presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, es- de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Cor- ración, por espacio de quince días, durante cuyo pl- cualquier habitante del término o persona interesada drá presentar contra el mismo las reclamaciones que timen convenientes ante quién y cómo corresponde, arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de R- gimen Local.

Prádena, a 20 de marzo de 1972.—El Presidente, F- nando Velasco Olmos.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga